

# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1787

Max Jhonny Fernández Saucedo  
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;  
**DECRETA:**

### **"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA 2021-2025 AJUSTADO A MEDIO TÉRMINO"**

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto aprobar el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra 2021-2025 Ajustado a Medio Término.

**Artículo 2. (APROBACIÓN DEL PTDI 2021-2025 AJUSTADO A MEDIO TÉRMINO).** - I. En cumplimiento de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE, Ley N° 650 Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Ley N°1407 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 y la Resolución Ministerial N° 138/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, de aprobación de los Lineamientos Metodológicos para el Seguimiento y Evaluación Integral de Planes de Mediano Plazo (PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC), se aprueba el **PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA 2021-2025 Ajustado a Medio Término**.

II. El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra 2021-2025 Ajustado a Medio Término forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley Autonómica Municipal y está compuesta por:

**a) TOMO I:**

- 1) Marco Legal Territorial.
- 2) Proceso de Coordinación.
- 3) Mapeo de actores.
- 4) Enfoque político.
- 5) Diagnóstico.

**b) TOMO II:**

- 1) Ordenamiento Territorial.
- 2) Políticas y Lineamiento Estratégicos.
- 3) Planificación.
- 4) Presupuesto Quinquenal.
- 5) Matrices Complementarias.
- 6) Anexos.

**Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** - Las disposiciones contenidas en la presente Ley Autonómica Municipal son de aplicación y cumplimiento obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se encuentren en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 4. (COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA).** - En el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra cumple con todos los parámetros elaborados de evaluación del PTDI, por estar compatibilizado y concordado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo de acuerdo a CITE: MPD/VPC/DGPT-NE 0197/2024 del mes de diciembre de 2024.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100  
esquina Chuquisaca



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera. (PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN).** - La Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal proceda a la publicación de la presente Ley Autonómica Municipal, en los medios de comunicación respectivos que permita la socialización y difusión de los contenidos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra 2021-2025 Ajustado a Medio Término y, asimismo, deberá remitir a instancias que correspondan conforme a las disposiciones legales vigentes.

**Segunda (REMISIÓN DEL PTDI).** - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá remitir el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra 2021-2025 Ajustado a Medio Término conjuntamente con la presente Ley Autonómica Municipal que la pone en vigencia, al Ministerio de Planificación del Desarrollo, como Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE.

**Tercera (FISCALIZACIÓN).** - El Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal deberá fiscalizar la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE y la aplicación de sus instrumentos, en cumplimiento al numeral 33 del Artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segunda.** - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

**Tercera.** - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

## DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**Única.** - Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Distrito Municipal N° 13 El Palmar Biblioteca Centro Cultural "El Recreo", a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco

PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**

Sra. Karina Segundina Orihuela Puma  
**CONCEJALIA SECRETARIA a.i.**

**POR TANTO,** la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra, 11 de junio de 2025

Max Jhonny Fernández Saucedo

**ALCALDE MUNICIPAL**

